

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00318 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **PABLO EMILIO GONZALEZ** en contra de **JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

1.- COMUNÍQUESE a la accionada, para que en el improrrogable término de **UN (1) DÍA**, contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **PRONUNCIE** sobre los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela; y así mismo acompañe las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Igualmente, se le comisiona para que por su intermedio se comuniquen a las demás partes e intervinientes en el proceso enunciado en los hechos de la tutela de la admisión de la misma, si es el caso.

Se le solicita al juzgado accionado que, además, de su informe, aporte copia digitalizada del expediente contentivo del proceso al que se refiere el accionante en su escrito de tutela

2.- ADVIÉRTASE que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela y de sus anexos.

3.- RECONÓZCASE personería para actuar al abogado JULIO CESAR RIOS SEPÚLVEDA, conforme al poder que se le confirió por el accionante.

4.- Notifíquese lo aquí dispuesto, por el medio más ágil.

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d1271c6031e5f3e24e612152debc467ded772f20a79c0375bdca70bdbed8a3**

Documento generado en 04/08/2021 04:17:45 p. m.